Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 24 de junio de 2022, mediante la cual resolvió **MODIFICAR** el numeral primero de la sentencia proferida por este juzgado el 28 de julio de 2020, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2016.00381.00